



Bogotá D.C., 16 de marzo de 2017

Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

YC-CRT-52003

Página 1 de 2

Señora

Alicia Linares.

Cel. 3105045842.

Dirección: Primero de abril.

El Paso, Loma Calentura.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_02733.

Respetada señora Linares, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_02733, por medio de la cual manifiesta que hace aproximadamente 20 días interpuso una solicitud de la cual no recibió respuesta. Reitera que realizó una negociación con Yuma Concesionaria para la compra de un bien inmueble (Vivienda) ubicada en el corregimiento de Loma Calentura, en el barrio primero de abril.

Manifiesta usted que la vivienda fue comprada para la reubicación del señor Kevin Hurtado, habitante de la vereda de Puente Canoas e indica que le cancelaron sólo una parte del valor acordado, quedando pendiente el pago por valor de Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos (\$5.600.000). En virtud de lo anterior, solicita que le realicen la respectiva cancelación.

Al respecto, nos permitimos informarle que el día 25 de enero de 2017, Yuma Concesionaria a través de oficio YC-CRT-49867 dio respuesta al requerimiento P_02561 interpuesto por usted. No obstante, nuevamente le informamos que la concesionaria no adquiere bienes inmuebles por fuera del área requerida para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3. En este entendido, es de aclarar que la venta de la vivienda que usted realizó, correspondió a un acuerdo de voluntades entre usted y el señor Kevin Hurtado, materializado en la firma de la correspondiente Escritura Pública, tal y como fue informado por usted.

En consecuencia, las obligaciones que devienen de dicha negociación (acto jurídico), son obligación de cada una de las partes que la celebran, tal y como lo dispone el Código Civil, Título XII, denominado "Del efecto de las obligaciones", en sus artículos 1602 y siguientes.

Ahora bien, una vez aclarado lo anterior, también es menester precisar que con el señor Kevin Hurtado, aún se encuentra pendiente el trámite de gestión social relacionado con las compensaciones económicas

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



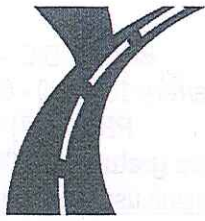
Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6 PM. Sábados 8AM a 2 PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguaná, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Meriángola y Loma del Balsamo.



YUMA
CONCESIONARIA

Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810

Línea gratuita: **018000-945566**
email: atencion.usuario@yuma.com.co

www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2017

YC-CRT-52003

Página 2 de 2

recomendadas por el profesional social a cargo; las cuales deben surtirse de conformidad con los procedimientos establecidos para su correspondiente aprobación. Aprobadas dichas compensaciones, Yuma Concesionaria realizará el acompañamiento a la gestión inmobiliaria con el fin de hacer las verificaciones a que haya lugar y así culminar con el proceso que establece la Resolución 545 de 2008.

Atentamente,

LEONARDO CASTRO
Gerente General
Yuma Concesionaria S.A.

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: MA/EBC.

Revisó: DGA.



CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Dificil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6PM. Sábados 8AM a 2PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguáná, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3
REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08



Fecha: (d-m-a)

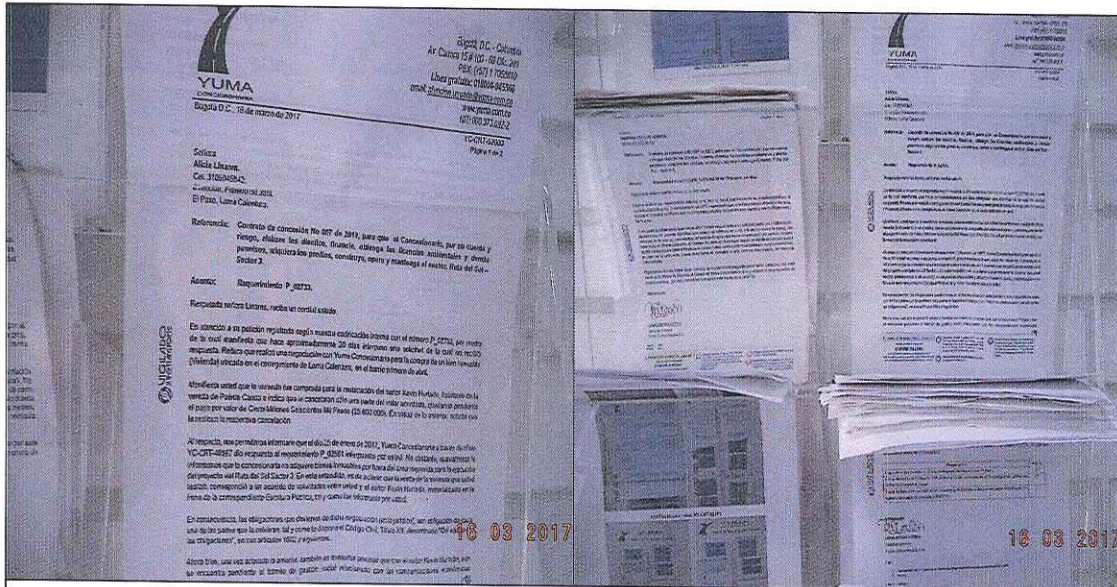
16

03

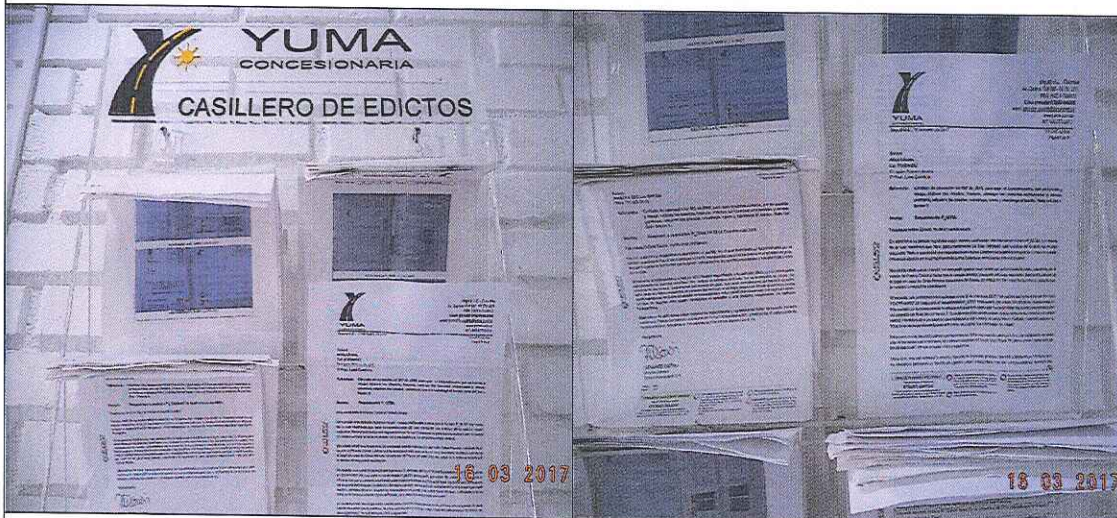
2017

Lugar

OAU FIJA BOSCONIA



EDICTOS DE LA P_02733 YC-CRT-52003



EDICTOS DE LA P_02733 YC-CRT-52003

